

¿Cómo elaborar un plan de acciones correctivas para subsanar las observaciones y recomendaciones de auditoría?

En materia de prevención de lavado de dinero (PLD), la auditoría anual no debe entenderse como un ejercicio meramente formal ni como un requisito aislado de cumplimiento. Se trata de un mecanismo técnico de evaluación cuyo objetivo es identificar debilidades reales del sistema de prevención y fortalecer la gestión de riesgos dentro de la organización.

En los últimos años, hemos observado una evolución en los informes de auditoría: mayor profundidad en la revisión documental, énfasis en evidencia objetiva y creciente atención por parte de la autoridad a las observaciones contenidas en los dictámenes. Este contexto exige mayor rigor tanto en la formulación de hallazgos como en la implementación de planes de acción correctiva.

Un hallazgo técnicamente adecuado debe cumplir, al menos, con la identificación concreta del expediente, operación o proceso observado, descripción específica de la deficiencia, vinculación expresa con la disposición normativa aplicable, determinación del riesgo generado (regulatorio, operativo o reputacional).

Las observaciones genéricas carecen de utilidad práctica si no permiten identificar con claridad qué debe corregirse y cómo. La falta de precisión no sólo dificulta la mejora interna, sino que impide una adecuada defensa técnica en caso de revisión por parte de la autoridad.

La auditoría debe sustentarse en evidencia verificable y análisis normativo, no en criterios ambiguos o apreciaciones generales. El verdadero valor de esta se materializa en el programa de acciones correctivas. No basta con listar observaciones y asignar plazos; se requiere una gestión estructurada.

Un plan técnicamente sólido debe incluir la identificación de la causa raíz del incumplimiento, la clasificación del hallazgo (acción correctiva vs. recomendación de mejora), determinación del nivel de riesgo (crítico, medio o bajo), designación de responsables por cargo, plazos calendarizados con fechas específicas, evidencia documental de implementación y validación posterior de efectividad.

Es frecuente encontrar programas que contienen expresiones genéricas como “actualizar manual” o “reforzar capacitación”. Sin embargo, una acción correctiva adecuada debe precisar qué apartado del manual se modifica, qué proceso operativo cambia, qué área interviene y cómo se medirá la efectividad del ajuste.

Ahora bien, el cumplimiento en materia de PLD es un sistema de control interno; por tanto, la corrección debe ser estructural y no meramente declarativa.

No todos los hallazgos tienen la misma relevancia. La correcta aplicación del enfoque basado en riesgo implica distinguir entre incumplimientos directos a disposición normativa (por ejemplo, omisión de identificación de obligados solidarios o falta de reporte en plazo), y recomendaciones preventivas que fortalecen controles, pero cuya omisión no implica infracción inmediata. La priorización adecuada permite asignar recursos humanos y financieros de manera proporcional al impacto regulatorio.

Un sistema maduro de cumplimiento no actúa por reacción, sino por evaluación técnica del riesgo.

Por otra parte, el sistema de PLD no recae exclusivamente en el oficial de cumplimiento. Involucra áreas operativas, recursos humanos, sistemas, dirección general y órganos colegiados. Un programa de acciones correctivas efectivo requiere coordinación interáreas, documentación formal de seguimiento, evidencia de implementación y validación periódica de controles.

Cuando el plan de acción se gestiona como un proyecto institucional y no como una carga administrativa, se convierte en una herramienta de fortalecimiento corporativo y protección reputacional.

La auditoría en materia de PLD no debe entenderse como un ejercicio reactivo ni como un simple requisito normativo. Es un mecanismo técnico de diagnóstico que, bien gestionado, permite robustecer el sistema de prevención y reducir exposición regulatoria.

La diferencia entre un cumplimiento formal y un cumplimiento estratégico radica en la calidad de los hallazgos y en la seriedad con la que se ejecuta el plan de acciones correctivas. La prevención efectiva exige método, evidencia y gestión profesional.